

Número	Apellidos y nombre	D. N. I.
204	Suárez López, Juan	22.039.648
205	Taboada Cajide, Estrella	9.918.863
206	Tagarro Tomassoni, Julio Félix	1.390.497
207	Terán Fierro, José Daniel	12.656.092
208	Torreçilla Ibarra, José María	16.459.752
209	Valero Abad, Elías Isidro Gregorio	2.431.790
210	Valero de la Paliza, María Luisa	586.806
211	Vanaclocha Bellver, María del Mar	22.379.206
212	Vázquez Mota, Rosa María	237.227
213	Vilchez Pardo, Juan de Dios	24.282.695
214	Villalain García, Jesús	51.047.452
215	Viñuela Díaz, Marina	8.669.175

2.º Excluir a los aspirantes que a continuación se mencionan, con expresión de la causa que en cada caso lo motiva:

Excluidos turno libre

D. N. I.

2.1. Por no consignar el número del documento nacional de identidad:

Solé Tristán, Jorge

2.2. Por no consignar la fecha de nacimiento o precisar aclaración:

Herrero Delgado, José Luis 12.656.128
 Irureguizar Azarola, Francisco Javier 2.459.589

2.3. Por no firmar la instancia:

Argibay Serrano, Ricardo

2.4. Por no consignar la titulación superior exigida en la convocatoria:

Díaz Garrido, María del Carmen 30.772.175
 González Padrón, Josefina 15.758.922
 Herreros Rodríguez, María Begoña 14.888.769
 Orts Alis, Jaime 40.265.316

2.5. Por no haber efectuado el abono de los derechos de examen:

Aguado Rodríguez-Monje, Pilar 1.368.281
 Barreiro Rivas, José Luis 33.195.470
 Jiménez Romano, Ramón María 129.686
 González Toranzo, Secundino 11.638.731
 Loureda Mantiñán, Purificación 32.392.247

2.6. Por haber presentado la solicitud fuera de plazo:

Echevarría de Rada, Pilar 50.281.839
 Matesanz Díaz, Juan Antonio 1.435.380
 Pérez Gómez, Julia 7.790.581
 Roig García, Rafael 22.489.884

2.7. Los aspirantes excluidos en los apartados anteriores deberán remitir al Instituto Nacional de Asistencia Social, calle General Sanjurjo, número 39, Madrid-3, en el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», escrito ratificándose en su deseo de participar en las pruebas selectivas, enviando fotocopia del documento nacional de identidad, por ambas caras, y haciendo constar los datos omitidos, ingresando en la Habilitación Pagaduría del Instituto Nacional de Asistencia Social los derechos de examen.

En los casos en que el motivo de la exclusión sea por carecer de la titulación exigida, o precisar aclaración de la misma, deberán indicar si están en posesión de título superior universitario o de Escuelas Técnicas.

Admitidos turno restringido

Número	Apellidos y nombre	D. N. I.
1	Agudo Molina, José	29.820.517
2	Rodríguez Guardia, Arturo	759.780

Excluidos

Ninguno.

Contra la presente lista provisional podrá interponerse por los aspirantes la reclamación previa que regula el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a lo dispuesto en el

apartado 4.3 de la convocatoria, y el artículo 52 del Decreto de 27 de junio de 1968 que aprueba el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 19 de noviembre de 1976.—El Director general, Gabriel Cisneros Laborda.

25765 RESOLUCION del Tribunal de la oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Telecomunicación por la que se determina el orden de actuación de los opositores.

Como resultado del sorteo público previsto en la norma 6.4 de la Orden de convocatoria para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Telecomunicación («Boletín Oficial del Estado» de 20 de abril de 1976), el orden de actuación de los opositores será el siguiente:

En primer lugar le corresponderá actuar a don Juan Antonio Alonso Bernal, continuando los demás opositores en forma correlativa, según el orden de la relación definitiva de los aspirantes.

Madrid, 18 de noviembre de 1976.—El Secretario del Tribunal, José María Novillo, V.º B.º: El Presidente, Eugenio Mazón Verdejo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

25766 RESOLUCION de la Junta del Puerto de La Coruña por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición restringido, para cubrir una plaza de Administrativo, cuyas bases de convocatoria, fueron publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 8 de octubre próximo pasado.

Lista provisional de admitidos y excluidos a la oposición restringida para cubrir una vacante de Administrativo, de la plantilla de funcionario de carrera de esta Junta.

Admitidos

Doña Maria Rita López Angueira (D.N.I. 32.261.667).

Excluidos

Ninguno.

Contra la presente resolución, podrán los interesados recurrir ante la Presidencia de esta Junta, en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

La Coruña, 17 de noviembre de 1976.—El Presidente, Fernando Salorio.—El Secretario, Miguel Olives.

25767 RESOLUCION de la Junta del Puerto de Palma de Mallorca por la que se convocan pruebas selectivas restringidas entre el personal de carrera del Organismo para cubrir una plaza de Depositario-Pagador vacante en la plantilla de dicho Organismo.

Vacante una plaza de Depositario-Pagador en la plantilla del Organismo autónomo Junta del Puerto de Palma de Mallorca del Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2 d) del Estatuto de personal al servicio de los Organismos autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y con arreglo a lo establecido en la Orden de 14 de febrero de 1976 que dicta normas para cumplimiento del artículo 8.2 de aquel Estatuto, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Depositario-Pagador dotada en la plantilla presupuestaria del Organismo autónomo.

1.2. La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autó-

nomos, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Resolución.

1.3. Incompatibilidades.

Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado ni de la Administración Local.

1.4. Sistema selectivo.

Primera parte.—El ejercicio teórico consistirá en el desarrollo, por escrito, durante el plazo de cuatro horas, de dos temas, sacados a la suerte, de las materias incluidas en la primera fase y programa. Terminado el ejercicio se dará lectura, en acto público, a los temas desarrollados ante el Tribunal calificador.

Segunda parte.—El ejercicio práctico consistirá en el desarrollo, por escrito, de un supuesto de Contabilidad, en el plazo de una hora.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Por tratarse de pruebas restringidas entre funcionarios del Organismo, los requisitos de los aspirantes serán los siguientes:

a) Tener la condición de funcionarios de carrera de la Junta del Puerto de Palma de Mallorca.

b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación de fecha 27 de enero de 1974 y la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975, los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Formación Profesional de segundo grado. Tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a planes extinguidos, así como seis cursos de Humanidades, con dos de Filosofía de la Carrera Eclesiástica, y los de Maestro de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto o Ingeniero Técnico, Graduado Social, con título de Bachiller Elemental, o cuatro cursos de Bachillerato.

c) En el caso de encontrarse en situación de excedencia voluntaria deberán no hallarse inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán, en su solicitud, hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Junta del Puerto de Palma de Mallorca.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Junta del Puerto o los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 100 pesetas.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 17 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese archivaría su instancia sin más trámite.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Junta aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado»; en esta lista

habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se deberá publicar, asimismo, en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por la Presidencia de la Junta y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por el Presidente de la Junta, el Ingeniero Director y el Secretario de la misma, o personas que les sustituyan, y un representante de la Dirección General de la Función Pública y otro de la Subsecretaría de Obras Públicas y sus suplentes.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

5.5. Constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, un mínimo de tres.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición restringida se publica juntamente con esta convocatoria.

6.2. Comienzo de los ejercicios.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público que se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes será único.

6.6. Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le ex-

cluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios se calificarán de la siguiente forma: Diez puntos para cada uno de los ejercicios escritos, siendo precisos cinco puntos como mínimo y gozando en caso de igualdad el Presidente del Tribunal de la facultad de voto de calidad.

7.2. Actuación del Tribunal.

Dentro del desarrollo de la oposición restringida el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta Resolución, y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.3. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.4. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes presentarán en el órgano convocante los documentos siguientes:

a) Los funcionarios interesados solicitarán a la Secretaría General de la Junta del Puerto de Palma de Mallorca que la certificación de sus hojas de servicios, actualizada a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se una a su expediente de aspirantes a la plaza de la presente convocatoria.

b) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria presentarán, además de lo indicado en el párrafo anterior, certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

c) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición, en el supuesto de no llevar más de diez años de servicios, ya que en este caso quedará justificado en la certificación de la hoja de servicios a que se refiere el apartado a).

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por medio de cualquier prueba admisible en Derecho.

9.3. Falta de presentación de documentos.

Quiénes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anulada sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el apartado 4.º En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento.

Aprobada por la Junta del Puerto de Palma de Mallorca la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, se procederá al nombramiento.

10.2. Nombramiento definitivo.

Por la Junta del Puerto de Palma de Mallorca se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias la aconsejan, y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Palma de Mallorca, 27 de agosto de 1976.—El Presidente, Miguel Nigorra Oliver.—El Secretario del Puerto, Antonio Cirerol Thomas.

PROGRAMA

PRIMERA FASE

Derecho administrativo

Tema 1. Concepto de la Administración.—El Derecho administrativo.—Su concepto y fuentes.—Potestades administrativas. Jerarquías.

Tema 2. Funcionarios públicos.—Su concepto.—Categorías y clases del Cuerpo Central de la Administración Civil.—Derechos, deberes y responsabilidades de los funcionarios públicos.

Tema 3. Administración Central.—Jefatura del Estado.—Consejo de Ministros.—Presidencia del Gobierno.—F. E. T. y de las J. O. N. S.—Sus órganos.—Consejo del Estado.—Tribunal de Cuentas.—Cortes Españolas.

Tema 4. Ministerio de Obras Públicas.—Su organización y funcionamiento.—Examen especial de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Ministerio de Trabajo.—Funcionarios y organización del mismo.—Organización del Fuero del Trabajo y de la legislación vigente sobre contratos accidentales y jornales de trabajo.

Tema 5. Organización y función de los restantes Departamentos ministeriales.

Tema 6. División administrativa general y divisiones especiales del territorio español.

Tema 7. Administración provincial.—Gobernadores civiles y Diputaciones Provinciales.—Administración Local.—Ayuntamientos, Alcaldes y Concejales.

Tema 8. Actividades administrativas.—Concepto del acto administrativo.—Servicios públicos.—Su noción.—Concepto y clasificación de las obras públicas.—Sistema para su ejecución.—La expropiación forzosa.—Concepto y fundamento.

Tema 9. Contratos administrativos.—Contratos de obras y servicios públicos.—Legislación vigente.—Concesiones administrativas.

Tema 10. La subasta y el concurso.—Trámites para la celebración de unos y otros.—Gestión directa.

Tema 11. El procedimiento administrativo.—Bases generales de los mismos.—Idea de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Tema 12. Documentos burocráticos.—Clasificación, estructura de los mismos.—Ordenación de expedientes y documentos burocráticos.—Tratamientos.

Tema 13. Concepto de Derecho mercantil.—El Comercio.—Comerciante individual.—Sociedades mercantiles.—Sus clases.—Concepto de la regulada por el Código de Comercio.—Instituciones auxiliares del Comercio.—Banco y Cámaras de Comercio.

Tema 14. Concepto del título nominativo, al portador y a la orden.—Las letras de cambio.—Sus requisitos.—Concepto de endoso, el aval y el protesto.—Libranzas.—Vales, pagarés, cheques. Su función y requisitos especiales.

Tema 15. El comercio marítimo.—Personal que interviene en él.—El buque.—El Capitán.—Oficialidad y tripulantes del buque. Despacho de buques.—El contrato de fletamiento.

Hacienda Pública

Tema 1. Concepto de la Hacienda Pública.—Las necesidades públicas.—Concepto de los gastos y de los ingresos públicos.

Tema 2. Presupuesto del Estado.—Su estructura.—Déficit y superavit.—El ejercicio económico.—Estructura del presupuesto español.

Tema 3. El impuesto.—Su concepto y fundamento.—Clasificación.—Idea del Impuesto de Usos y Consumos.—Idea del de derechos reales sobre transmisión de bienes y valores.

Tema 4. Timbre del Estado.—Especies y clases de efectos timbrados.—Su empleo en documento administrativos y documentos privados.—Impuesto de transportes.

Tema 5. Contribuciones.—Su concepto e importancia.—Idea de la contribución sobre edificios y solares.—Idea de la rústica.

Tema 6. Contribución industrial.—Contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria.—Contribución sobre la renta.

Tema 7. Organización central de la Hacienda española.—Ministerio de Hacienda.—Su organización y funciones.

Legislación especial de puertos

Tema 1. Concepto de los puertos.—Su clasificación.—Su importancia como fuentes de ingreso para el Tesoro.—Puertos más importantes de España.—Concepto de puerto, zona y depósito franco.

Tema 2. Organización de las Juntas de Puertos.—Organización de las Comisiones Administrativas de Puertos.

Tema 3. Concepto de la Organización de la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado.—De los grupos de puertos y de los agregados a la Dirección Facultativa de Obras de Puertos.

Tema 4. Servicios anejos de los puertos no dependientes del Ministerio de Obras Públicas.—Relación de estos servicios con la Dirección Administrativa y Técnica de Puertos.

Tema 5. Ingresos portuarios.—Su clasificación y sistema de recaudarlos.—Tarifas portuarias.

Tema 6. Ejecución y conservación de las obras de los puertos. Régimen de Policía de los mismos.—Idea del Reglamento de Policía del Puerto.

Tema 7. Atribuciones y deberes de la Presidencia y de la Vicepresidencia.—Idea del Ingeniero Director y del Secretario Contador.

Tema 8. Justificación de una cuenta de obra con cargo a libramientos a justificar.—Documentos requeridos.

Tema 9. Documentos que hay que formular en fecha fija.—Objeto de los mismos.

Tema 10. Estructura, contenido y síntesis del plan económico de las Juntas.

Tema 11. Reglamentación nacional de trabajos en las Juntas de Obras y Comisiones Administrativas de Puertos.

Tema 12. Montepío de empleados y obreros de Juntas de Puertos.—Su organización y régimen jurídico.

Tema 13. Estatute Reglamentario del Personal Administrativo, Técnico-auxiliar, meramente Auxiliar y Subalterno de las Juntas de Puertos, Comisiones Administrativas y demás Servicios de Puertos.—Deberes y derechos de los empleados.

Cálculo mercantil

Tema 1. Razones y proporciones.—Sus clases.—Progresiones aritméticas, geométricas.

Tema 2. Potenciación.—Potencia de un número.—Extracción de la raíz cuadrada.

Tema 3. Regla de repartimientos proporcionales.—Repartimiento proporcional simple y compuesto.

Tema 4. Vencimiento común medio.—Descuento comercial y real.

Tema 5. Cambio directo e indirecto.—Regla de tanto por ciento.

Tema 6. Imposiciones y amortizaciones al interés simple.—Concepto de estas operaciones.—Deducción de fórmulas.

Tema 7. Préstamos ordinarios.—Cálculo de anualidad.—Concepto de los empréstitos.

Contabilidad

Tema 1. Concepto de la contabilidad.—Legislación relativa a la teneduría de libros.—Sistemas de contabilidad.—Principios fundamentales de la partida doble.

Tema 2. Libros de contabilidad.—Clases en que se dividen.—Libros de inventarios.—Libro de Balances.—Libro diario y mayor. Objeto de cada uno de ellos.—Manera de redactar los asientos.—Sus clases.

Tema 3. Clasificación general de las cuentas.—Cuentas personales.—Cuentas representativas del propietario y de sus deudores.—Significación de los saldos.—Subdivisiones que pueden hacerse con estas cuentas.

Tema 4. Cuentas de efectos de comercio.—Cuentas de efectos de propiedades.—Instrumentos de cambio.—Casos en que se adeudan y acreditan.—Significación de los saldos.—Idea de las operaciones de comisión y en representación.

Tema 5. Cuentas corrientes.—Concepto y preceptos que las regulan.—Método indirecto y hamburgués.

Tema 6.—Apertura de contabilidad en general.—Procedimientos.—Asientos correspondientes en el diario y mayor y libros auxiliares.

Tema 7. Balances provisionales.—Balances de comprobación. Balances de la situación económica.—Objeto y forma de estos documentos.—Clasificación y errores cometidos.

Tema 8. Balance general.—Descripción de las operaciones previas.—Formación de inventario.—Su valoración.—Cierre de las cuentas por los diferentes procedimientos.—Reapertura de libros.

Tema 9. Contabilidad de las Sociedades.—Principios fundamentales de la contabilidad de las reguladas por el Código de Comercio.

Tema 10. Contabilidad del Estado.—Presupuesto corriente general del Estado español.—Concepto, formación, estructura y duración.—Créditos extraordinarios.—Suplementos de crédito.—Requisitos generales para tramitarlos y concederlos.—Resultas de ejercicios cerrados.—Operaciones en formalización.

Tema 11. Contabilidad de las Juntas de Puertos.—Sus peculiaridades.—Preceptos que las regulan.—Movimientos de fondos. Sus formalidades.—Libros principales, auxiliares y registros.—Su disposición.

Tema 12. Inversiones de las Juntas de Puertos.—Su justificación.—Cuentas características, cargo y abono en las mismas.

Tema 13. Recaudaciones de las Juntas de Puertos.—Impuestos y arbitrios a su cargo.—Motivación y formalización de los mismos.—Su reflejo en las cuentas y asientos que originan.

Tema 14. Balances de las Juntas de Puertos.—Liquidaciones de cada ejercicio.—Justificación.—Asientos de cierre.—Formalidades para su aprobación.—Tribunal de cuentas.—Examen de cuentas por la Intervención General de la Administración del Estado.—Examen de las mismas por el Tribunal de Cuentas.

Tema 15. Almacenes generales de depósitos o diques.—Su concepto.—Preceptos legales a ellos referentes.—Warrants.—Cuentas y asientos peculiares de las operaciones que se realizan.

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA																
Fórmula de 8 ptas.	Fotografía (si la exige la convocatoria)	Ministerio u organismo	Sello de Registro de entrada													
		1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira														
		2. Fecha de la orden de la convocatoria														
I. DATOS PERSONALES Rellene este Impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo																
3. Primer apellido			4. Segundo apellido			5. Nombre										
6. Fecha de nacimiento			7. Lugar de nacimiento: Municipio			8. Idem: Provincia										
9. Domicilio			10. Lugar de domicilio: Municipio			11. Idem: Provincia										
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>		14. Doc. Nat. Identidad Num.		15. Teléfono Núm.										
16. Nombre de la madre			17. Nombre del padre			18. Profesión del padre										
19. Caso de ser funcionario público, indicar: 19.1 Denominación del cuerpo o plaza									19.2 Fecha Ingreso		19.3 Situación actual					
Reservado para codificación				1	2	6	7	8	10	11	12	13	14	18	19.1	19.2
II. FORMACION																
20. Títulos académicos que posee						21. Centro que los expidió			21.1 Localidad							
22. Idiomas			Traduce			Hable			Escribe			23. Otros conocimientos especiales				
			Muy bien Bien Básico			Muy bien Bien Básico			Muy bien Bien Básico							
24. Pruebas selectivas en que ha participado									24.2 Año		24.3 Ejercicios aprobados					
24.1 Denominación del cuerpo o plaza																
Reservado para codificación				20.1	20.2	20.3	21	22.1	22.2	22.3	23	24.1	24.2	24.3		
III. EXPERIENCIA																
25. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual, e contratado																
25.1 Fecha Ingreso		25.2 Fecha cese		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios						25.4 Condición						
26. Trabajo en la empresa privada																
Reservado para codificación						25.1	25.2	25.3	25.4	26						

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

27. Forma en que abona los derechos de examen		28. Ejercicios de méritos u optativas que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elija el aspirante
<input type="checkbox"/> Giro Telegráfico	Número de recibo	
<input type="checkbox"/> Giro Postal		
<input type="checkbox"/> Ingreso directo en:		

V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

29.

VI.

30.

EL ABAJO FIRMANTE,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente Instancia, comprometiéndose, caso de superarlas, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino,

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En de de 197...

(lugar) (día) (mes) (año)

-Firma

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por	
Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Oposición o concurso	Formación (cursos y/o prácticas)
Destino	Observaciones